



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Corrientes, 06 ABR 2021

ORDENANZA N° 6988

VISTO:

El Expediente 492-G-2019; Y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/02 del Expediente 492-G-2019 obra nota dirigida al Sr. Intendente de la Ciudad de Corrientes, Dr. Eduardo Tassano, solicitando la unificación, del terreno ubicado en la 2° Sección rural, inscripta en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Corrientes en el Folio Real 59116, Capital, Año 2017 y en el Registro de la Propiedad Municipal en el Folio 1508, Finca 1423, Tomo 8, Libro 9, Año 1975, bajo la Partida Inmobiliaria A1-000079-2, mensuras relacionadas 232-B, 5695-U, 5696-U, 5786-U, 6259-U, 18118-U de la Ciudad de Corrientes.

Que, a Fs. 03 obra anexado plano de mensura, de la unificación solicitada, con la referencia de las correspondientes mensuras relacionadas.

Que, a Fs.04/06 obra copia de la Escritura Traslativa de dominio a favor de Comercial Taragui SRL inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el Folio Real N° 59116, del año 2015.

Que, a Fs. 07/10 obra copia de la Escritura Traslativa de dominio a favor de la Sra. Susana Mercedes Gómez y otros inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el Folio Real N° 59116, del año 2014.

Que, a Fs. 14 obra informe de la Subsecretaria de Fiscalización Urbana, del que toma vista a Fs. 16 el particular interesado.

Que, a Fs. 17 obra nota del particular adjuntando planilla de uso de suelo.

Que, a Fs. 18/19 obran planillas de uso de suelo, ambas observadas por no cumplimentar con los establecido en el Código de Planeación Urbana.

Que, a Fs. 21 obra nueva mensura de unificación y división del inmueble individualizado en el primer párrafo.

Que, a Fs. 24 obra nota de los particulares solicitando la unificación y división por vía de excepción.

Que, a Fs. 27 obra informe de la Subsecretaria de Planificación Urbana.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"**

..2//

Corrientes, **06 ABR 2021**

**ORDENANZA N° 6988**

Que, a Fs.34/35 obra dictamen N° 0672 del Servicio Jurídico Permanente.

Que, a Fs. 40 obra Cedula de notificación al particular.

Que, no obstante, no contar con el Informe Favorable del Área del Ejecutivo, la zona es afectada por el Código de Planeamiento, lo que impide su sub división en parcelas, pero teniendo en cuenta que en las zonas existe otras subdivisiones de las mismas dimensiones que la solicitadas por el particular o aun menores, y que es facultad de este cuerpo otorgar excepciones, además de que, por el crecimiento demográfico de la Ciudad, la zona que no ocupa ya no es zona rural.

Que, atento a los argumentos expuestos se otorga la excepción a la norma mencionada y se aprueba la subdivisión.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA  
"Uso de Suelo por Vía de Excepción"**

**ARTÍCULO.-1°:** APRUEBA por Vía de Excepción a la Ordenanza N° 1071 y sus modificatorias, el Uso de Suelo y la unificación y posterior división solicitada sobre el inmueble ubicado en la 2° Sección Rural, inscripta en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Corrientes en el Folio Real 59116, Capital, Año 2017 y en el Registro de la Propiedad Municipal en el Folio 1508, Finca 1423, Tomo 8, Libro 9, Año 1975, bajo la Partida Inmobiliaria A1-000079-2, mensuras relacionadas 232-B, 5695-U, 5696-U, 5786-U, 6259-U, 18118-U de la Ciudad de Corrientes.

**ARTÍCULO.-2°:** LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

..3//

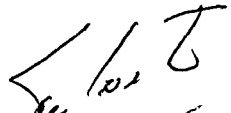
Corrientes, 06 ABR 2021

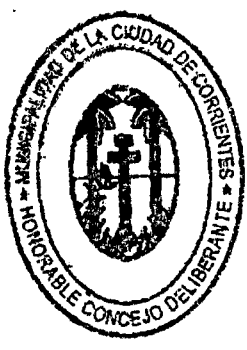
ORDENANZA Nº 6988


ARTÍCULO.-3º: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-4º: REGÍSTRESE COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOSMIL VEINTIUNO.

  
Dr. Fabrizio Abel Sartori  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Municip. de la Cdad. de Ctes

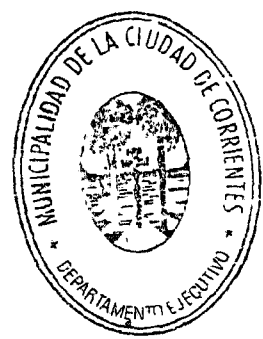


  
JULIAN MIRANDA GALLINO  
Vice-Presidente 1º  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA Nº 6988 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 06-04-2021.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN Nº 1196 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 23-04-2021.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



  
Sr. EMILIO G. VALLEJOS  
Director de Administración  
Dirección General de Despacho  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	CUIDAD DE CORRIENTES	
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO	DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO	
ENTRADA	FECHA	HORA
BALIDA	09 ABR 2021	12:30